



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

2367 BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUTO-TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE. 5ª EDIC

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ajuntament d'Elx en su sesión de 10 de marzo de 2023 acordó aprobar las bases para la realización de la 5ª edición de la prueba acreditativa de la capacitación profesional para la prestación del servicio de Auto-taxi dentro del término municipal de Elche que a continuación se transcriben:

“BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ACREDITATIVA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE.

BASE PRIMERA-OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Elche.

BASE SEGUNDA- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose con dicha publicación el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, en el tablón de anuncios electrónico municipal y en el resto de medios electrónicos disponibles por el Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

BASE TERCERA-CALENDARIO DE LA PRUEBA

La fecha, hora y lugar de la prueba será objeto de publicación en la página web municipal www.elche.es.

BASE CUARTA- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a la prueba será necesario:

A) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España,



resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

B) Hallarse en posesión del permiso español de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de vehículo auto-taxi con una antigüedad mínima de un año y contar con la asignación de al menos 8 puntos.

C) Carecer de deudas pendientes con Hacienda Pública y Seguridad Social.

D) Cumplir con el requisito de honorabilidad en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años, así como, no haber sido sancionado por faltas muy graves en materia de tráfico y seguridad vial, en especial las relativas a la conducción bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes, durante los últimos cinco años, contados desde la presentación de la solicitud.

E) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

BASE QUINTA: TASA PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Antes de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán abonar la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte del epígrafe cuatro, denominada autorizaciones atípicas, por un importe de 20 € para poder acceder a la realización de la prueba y obtener el correspondiente certificado de capacitación profesional.

La propia solicitud se utilizará como declaración-liquidación para efectuar el pago en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras.

Estarán exentos de tasa, las personas aspirantes que presenten junto con la solicitud un certificado de los servicios sociales municipales acreditativo de encontrarse en riesgo de exclusión social.

BASE SEXTA-SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, en cualquiera de las oficinas de atención ciudadana (OMACS) o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente cumplimentadas, según el modelo normalizado para la convocatoria, acompañándose a éstas fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente y acreditación del abono de la tasa correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido, así como la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

BASE SÉPTIMA-COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará conformado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales que representarán a los distintos departamentos vinculados con el contenido de la prueba a realizar y contarán con una suplencia para cada uno de sus componentes.

La composición del Tribunal será publicada en la página web municipal.

En todo caso, su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente. La ausencia de la Presidencia y suplencia de esta será suplida por el/la vocal de mayor edad. La presencia de la Secretaría o suplencia de esta será obligatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la prueba.

BASE OCTAVA-LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previa comprobación de que se ha realizado el abono de la tasa correspondiente y se ha cumplido con el resto de requisitos establecidos, se hará pública una relación provisional de las personas admitidas y excluidas que podrá ser consultada en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles errores u omisiones en la lista referenciada.

El listado definitivo de aspirantes será aprobado mediante Decreto de la Teniente de Alcalde de Movilidad Urbana, procediéndose a su publicación en la página web municipal.

BASE NOVENA-DESARROLLO DE LA PRUEBA

La prueba consistirá en un examen único tipo test de cuarenta preguntas y tres de reserva que versará sobre el siguiente contenido:

- Marco jurídico en el ámbito del Taxi, y en particular, la Ley del Taxi de la Comunitat Valenciana (Ley 13/2017, de 8 de noviembre) y la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano de Auto-taxi de Elche.
- Marco tarifario en vigor, tanto urbano como interurbano.
- Conocimientos básicos de valenciano e inglés para la prestación del servicio.
- Conocimiento del medio físico ilicitano (callejero; itinerarios; ubicación de centros oficiales y de interés turístico; fiestas locales...etc.).



Las personas aspirantes dispondrán de una hora para cumplimentar las respuestas. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco, ni puntuarán, ni penalizarán.

La prueba se valorará de cero a diez, siendo necesario un cinco para la superación de ésta.

Las personas aspirantes deberán concurrir a la prueba provistos de la documentación original acreditativa de su identidad; de un lápiz y una goma; y de un bolígrafo azul o negro.

El Tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan a la hora establecida.

BASE DÉCIMA-LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE APTOS Y NO APTOS

El listado provisional de personas aspirantes declaradas aptas y no aptas en la prueba de capacitación profesional será publicado en la página web municipal. Dicha publicación abrirá un periodo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal en un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las reclamaciones antedichas.

Una vez resueltas las reclamaciones, el Tribunal elevará a la Junta de Gobierno Local la lista definitiva de las personas aspirantes que hayan superado la prueba, en aras a su aprobación y orden de expedición del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Elche.

BASE UNDÉCIMA-EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Los certificados serán expedidos de oficio a todas las personas declaradas aptas en la prueba de capacitación profesional, efectuándose al mismo tiempo su inscripción en la base de datos del Departamento de Movilidad Urbana. El certificado acreditativo de aptitud tendrá una validez de cinco años naturales contados desde el último día del año correspondiente al de aprobación de la prueba de competencia o de la última renovación, transcurridos los cuales, sin solicitar su renovación, se entenderá caducado automáticamente, debiéndose superar nuevamente las pruebas de competencia señaladas en estas bases.

Para la renovación del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi se exigirá haber ejercido de forma habitual la actividad de taxista. A estos efectos, se entiende que ha trabajado de forma habitual cuando se demuestre el ejercicio de la profesión de taxista durante un periodo mínimo de doce meses en los últimos cinco años (vida laboral actualizada).



BASE DUODÉCIMA-RECURSOS PROCEDENTES

Contra las presentes bases y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se podrá interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche. Asimismo, se podrán interponer con carácter potestativo en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición. (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

BASE DECIMOTERCERA-LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana y en los reglamentos de desarrollo de la citada legislación.

BASE DECIMOCUARTA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ajuntament d'Elx, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche. Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es. La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de las licencias de taxis. Este tratamiento elabora perfiles de las personas físicas. Sus datos personales podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes y/o intervinientes en la materia. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. El Ajuntament d'Elx podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. Las transferencias internacionales de datos, en caso de producirse, se ajustarán a la



normativa vigente. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, se podrá dirigir a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ajuntament d'Elx, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que se debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de la identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Toda referencia contenida en la presente convocatoria a personas del sexo masculino se entenderá también realizada a personas del sexo femenino.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Elche, a fecha de la firma electrónica.

La Teniente de Alcalde de Movilidad Sostenible

Fdo: Esther Díez Valero